

 <p>AGUAS de MANTA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	<h1>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h1>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE: “SERVICIO DE VULCANIZADORA Y ENLLANTAJE DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA EP- AGUAS DE MANTA”

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
ROL	NOMBRE Y CARGO		FIRMA
ELABORADO	NOMBRE	Ing. María Belén Pico Piloso	
	CARGO	JEFE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO, EQUIPO Y HERRAMIENTA (E)	
REVISADO	NOMBRE	ARQ. VICENTE COBEÑA	
	CARGO	GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS (E)	
APROBADO	NOMBRE	ARQ. VICENTE COBEÑA	
	CARGO	GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS (E)	

Nota: La firma de **REVISADO POR** deberá de corresponder al jefe o gerente de área y la firma del **APROBADO POR** deberá de corresponder a Gerente de área.

Nota: Para los casos que se requieran más de un responsable en las etapas de **elaborado, revisado y aprobados**, se podrá incluir el número de filas necesarias para firmas y datos.

Nota: Para los casos que se requiera la firma de **elaborado, revisado y aprobado** se conforme en un solo ROL, se podrá unificar la columna del mismo.

HISTORIAL DE CAMBIO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

4	Ingrese fecha	Se realizan correcciones solicitadas en memorando N° EPAM-XXX-XXX-XXXXXX-XXX-XXX, de fecha dd/mmm/aaaa, asunto: xxxxxxxx
3	Ingrese fecha	Se realizan correcciones solicitadas en memorando N° EPAM-XXX-XXX-XXXXXX-XXX-XXX, de fecha dd/mmm/aaaa, asunto: xxxxxxxx
2	Ingrese fecha	Se realizan correcciones solicitadas en memorando N° EPAM-XXX-XXX-XXXXXX-XXX-XXX, de fecha dd/mmm/aaaa, asunto: xxxxxxxx
1	Ingrese fecha	Se realizan correcciones solicitadas en memorando N° EPAM-XXX-XXX-XXXXXX-XXX-XXX, de fecha dd/mmm/aaaa, asunto: xxxxxxxx
0	07/04/2021	Emisión inicial para revisión
REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	DETALLE

Nota: Para el llenado del historial de cambio del contenido del documento se deberá cumplir lo siguiente:

- Las revisiones deberán iniciar desde 0, cada vez que se solicite una modificación al contenido del documento se registrará la siguiente revisión, aclarando que no debe ser eliminada la revisión anterior. El historial permitirá evidenciar toda la trazabilidad del documento.
- En la columna de detalle se deberá colocar los datos correspondientes a: No de memorándum, fecha y asunto, en el que se soliciten las correcciones. Si las observaciones se reciben por cualquier otro medio que no sea memorándum, se deberá indicar el medio, fecha y asunto.
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenarlo, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se DEBEN eliminar cuando se registre el contenido o cuando no vayan a ser utilizados.

 AGUAS de MANTA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES:	3
2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD	4
3. OBJETIVOS.....	6
4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO	6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA	10
6. FORMA DE PAGO.....	11

Condiciones Generales:

- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas, se deberá adjuntar en los procedimientos de bienes, servicios u obra a través de ínfima cuantía, el formato “**Estudio Comparativo de ofertas Ínfima Cuantía (GA-RG-02)**”
- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas, se deberá adjuntar en los procedimientos de consultoría y la adquisición de bienes, servicios que superen el valor de una ínfima cuantía el formato del **Análisis de Presupuesto Referencial - Estudio de Mercado (GA-RG-24)**.
- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas en el caso de OBRAS que superen el monto de la ínfima cuantía, se debe adjuntar los siguientes formatos: **Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (DS-RG-01), Análisis de Precios Unitarios (DS-RG-02), Cronograma Valorado (DS-RG-03)**
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenar el numeral, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se DEBEN eliminar cuando se registre el contenido de cada numeral o literal, en el caso de que no aplique deberá colocarse N/A.
- Los Textos en color **NEGRO** de cada numeral, son textos que NO PUEDEN SER ELIMINADOS NI MODIFICADOS, ya que forman parte del formato.

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

1. ANTECEDENTES:

El Art. 226 de la **Constitución de la República** señala que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Art. 227 de la **Constitución de la República** establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El Art. 4 de la **Ley Orgánica de Empresas Públicas** define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

La Ordenanza de Creación Sustitutiva de la EP-Aguas de Manta, señala: “**Art. 1.-** Créase la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos "EP-Aguas de Manta", la que se constituye como persona jurídica de derecho público, patrimonio propio, duración indefinida, **autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.**

La Empresa Pública Aguas de Manta, una empresa encargada de la administración y provisión de los servicios públicos de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, manejo pluvial y depuración de residuos líquidos, incluyendo todas las fases del ciclo integral del agua; Así mismo tiene como visión ser una institución moderna, competitiva, de alta productividad, de reconocido prestigio y referente válido de gestión pública, transparente que contribuya a mejorar permanentemente la calidad de vida de la comunidad mantense y de otros cantones.

En cumplimiento del plan operativo anual de la Gerencia de Gestión de Recursos Físicos y Servicios, mediante un plan de acción que prioriza las iniciativas más importantes para alcanzar los objetivos y metas de lo que involucra la gestión y administración del Parque Automotor; de conformidad con la **Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 406-09** “Control de vehículos oficiales. - (...) Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración, siendo necesario que se establezcan los controles internos que garanticen el buen uso de tales unidades”.

Bajo este antecedente, y con la finalidad de garantizar la movilización de los vehículos y maquinarias, debiendo estar en óptimas condiciones para la ejecución del servicio a la ciudadanía con responsabilidad y eficacia, evitando que no se paralizen las actividades de trabajo de acuerdo a la planificación anual, en cumplimiento de las necesidades de la ciudadanía, con prioridad en la dotación de los servicios de agua potable, alcantarillado, manejo pluvial y depuración de residuos líquidos, se procede a la presente contratación: **“SERVICIO DE VULCANIZADORA Y ENLLANTAJE DE LOS VEHICULOS LIVIANOS,**

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

PESADOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA EP-AGUAS DE MANTA”.

2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

La EP-Aguas de Manta cuenta con un parque automotor, y tomando en cuenta los servicios que presta, diariamente los vehículos livianos, pesados y maquinarias es necesario contratar el **“SERVICIO DE VULCANIZADORA Y ENLLANTAJE DE LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA EP-AGUAS DE MANTA”**, mismo que permitirá dar los mantenimientos respectivos a los neumáticos y poder tener operativa la flota vehicular y así cumplir con las actividades diarias programadas de la institución.

El Reglamento de Uso de Vehículos Oficiales por la Contraloría General del Estado, según el Acuerdo 005-CG-2014 **REGLAMENTO PARA EL CONTROL VEHÍCULOS DEL SECTOR PÚBLICO** en su *“Art. 09: Mantenimiento Preventivo y Correctivo. - El mantenimiento y la reparación de los vehículos, debe efectuarse en los talleres de la institución, en caso de haberlos (...) Los mecánicos de la institución, en caso de haberlos, realizarán trabajos ordinarios de reparación de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que se encuentren en mal estado y las sustituciones necesarias para evitar la paralización del vehículo. Los vehículos pueden repararse con profesionales mecánicos particulares, bajo las previsiones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, únicamente en los siguientes casos: 1. Por falta de personal especializado en la entidad. 2. Insuficiencia de equipos herramientas y/o accesorios. 3. Convenios de garantía de uso con la firma o casa en la que se adquirió el bien.”*

La Jefatura de Mantenimiento, Equipos y Herramientas, tiene la atribución y responsabilidad de aplicar las políticas para la administración, gestión y control de los bienes y servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Parque Automotor, y con esto, atender los requerimientos de las dependencias de la entidad, tales como: traslado de técnicos, planificación de recorridos, inspección y la utilización de las maquinarias con los vehículos hidrosuccionadores.

Por lo que es necesario contratar el **“SERVICIO DE VULCANIZADORA Y ENLLANTAJE DE LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA EP-AGUAS DE MANTA”**.

ITEM	DESCRIPCION DEL VEHICULO	PLACA	DETALLE
1	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N200 VAN PASAJEROS 1.2L TM	MED-139	LLANTA 165/70 R13
2	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N 200 VAN PASAJEROS 1.2L TM	MED-138	LLANTA 165/70 R13
3	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N200 VAN PASAJEROS 1.2L TM	MED-135	LLANTA 165/70 R13
4	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N200 VAN PASAJEROS 1.2L TM	MED-142	LLANTA 165/70 R13
5	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N300 MAX CARGO AC 1.2 5P 4X2 TM	MMA1292	LLANTA 175/70 R14
6	CAMIONETA CABINA SIMPLE CHEVROLET LUV D-MAX 2.5L DIESEL CS TM 4X2	MED-141	LLANTA 235/75 R15

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

Código:GA-RG-23

Vigente desde:
08/03/2021

Versión: 06

7	CAMIONETA DOBLE CABINA C/D 4X2 T/M	MEA-428	LLANTA 215/75 R14
8	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET D-MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL	MEA-1627	LLANTA 255/70 R16
9	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX C/D DIESEL 4X2 T/M	MED-031	LLANTA 235/75 R15
10	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX C/D DIESEL 4X2 T/M	MED-045	LLANTA 235/75 R15
11	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X2	MED-140	LLANTA 235/75 R15
12	CAMIONETA CABINA SIMPLE CHEVROLET LUV D-MAX 2.5L DIESEL CS TM 4X2	MED-144	LLANTA 235/75 R15
13	CAMIONETA CABINA SIMPLE CHEVROLET LUV D-MAX 2.4L CS TM 4X2 OPTIMA	MED-143	LLANTA 235/75 R15
14	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4	MED-197	LLANTA 255/70 R16
15	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X2 TM DIESEL	MMA1263	LLANTA 235/75 R15
16	JEEP CHEVROLET RODEO V6 4X4 DLX T/M A/C	MCT-320	LLANTA 235/75 R15
17	MOTOCICLETA HONDA XL200	EA962D	Llanta Delantera 110/80/18 Llanta Trasera 90/90/21
18	MOTOCICLETA MOTOR 1 TRAIL FW 200	GA-301K	Llanta Delantera 110/90/17 Llanta Trasera 90/90/17
19	CAMION CHEVROLET NMR 85H CAMION CHASIS CABINADO	MED-136	LLANTA 700 R16
20	CAMION CHEVROLET MODELO NPR 75H CHASIS CABINADO	MED-145	LLANTA 235/75 R17,5
21	CAMION CHEVROLET FRR90L CHASIS CABINADO	MED-190	LLANTA 235/75 R17,5
22	CAMION CHEVROLET NMR85H PARTNER 3.0 2P 4X2 TM	MBE-2530	LLANTA 700 R16
23	HIDROSUCCIONADOR MACK	S/P	LLANTA 12 R22.5
24	HIDROSUCCIONADOR MACK	S/P	LLANTA 12 R22.5
25	HIDROSUCCIONADOR AQUATECH INTERNACIONAL 7.6	MMA-1264	LLANTA 11 R22.5
26	HIDROSUCCIONADOR HD CHEVROLET	MED-137	LLANTA 700 R16
27	RETROEXCAVADORA JCB # 30	7-2-13-001184	DELANTERA 14 -17,5 TRASERA 19.5 L-24

 <p>AGUAS de MANTA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	<h2>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h2>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

28	RETROEXCAVADORA JCB # 22	7-2-13-001183	DELANTERA 14 -17,5 TRASERA 19.5 L-24
29	RETROEXCAVADORA JCB # 12	7-2-18-673	DELANTERA 14 -17,5 TRASERA 19.5 L-24
30	RETROEXCAVADORA JCB # 31	7-2-13-001182	DELANTERA 16-20 TRASERA 19.5 L-24

3. OBJETIVOS

Nota: Los objetivos serán relacionados de acuerdo al POA del área requirente

3.1. OBJETIVO GENERAL

“SERVICIO DE VULCANIZADORA Y ENLLANTAJE DE LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA EP-AGUAS DE MANTA”

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- a) Salvaguardar el estado de los bienes públicos.
- b) Dar cumplimiento a la planificación del plan anual de contratación pública
- c) Cumplir con la gestión de atender los requerimientos de las dependencias de la entidad, tales como: traslado de técnicos, planificación de recorridos, inspección y la utilización de las maquinarias con los vehículos hidrosuccionadores

4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

(APLICA BIENES – SERVICIO-CONSULTORIA)

Se requiere que el servicio de vulcanizadora y enllantaje de los vehículos livianos, pesados y maquinarias del parque automotor de la Empresa Pública EP-AGUAS DE MANTA, garantice la calidad a entera satisfacción. Los vehículos deberán quedar totalmente operativos y funcionales, cumpliendo con lo solicitado en la orden de trabajo que se les envíe.

El taller contratado se obliga a brindar el **SERVICIO DE VULCANIZADORA Y ENLLANTAJE DE LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA EP-AGUAS DE MANTA**; de producirse el daño de un neumático, se reparará en caso de necesitarlo, tiene la obligación de proveer todas las herramientas, necesarias para cumplir con los trabajos solicitados.

ÍTEM	TIPO DE ADQUISICIÓN	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
VEHICULOS LIVIANOS						
1	SERVICIO	871410314	ARREGLO DE NEUMÁTICOS	5	U	LLANTA 165/70 R13 LLANTA 175/70 R14 LLANTA 235/75 R15 LLANTA 215/75 R14 LLANTA 255/70 R16 LLANTA 235/75 R15 110/80/18

						90/90/21 110/90/17
2	SERVICIO	871410314	PARCHE	5	U	LLANTA 165/70 R13 LLANTA 175/70 R14 LLANTA 235/75 R15 LLANTA 215/75 R14 LLANTA 255/70 R16 LLANTA 235/75 R15 110/80/18 90/90/21 110/90/17
3	SERVICIO	871410314	ROTACIÓN DE NEUMATICOS - LADO	8	U	LLANTA 165/70 R13 LLANTA 175/70 R14 LLANTA 235/75 R15 LLANTA 215/75 R14 LLANTA 255/70 R16 LLANTA 235/75 R15 110/80/18 90/90/21 110/90/17
4	SERVICIO	871410314	CAMBIO DE NEUMÁTICOS NUEVOS Y USADOS	90	U	LLANTA 165/70 R13 LLANTA 175/70 R14 LLANTA 235/75 R15 LLANTA 215/75 R14 LLANTA 255/70 R16 LLANTA 235/75 R15 110/80/18 90/90/21 110/90/17
5	SERVICIO	871410314	ALINEACIÓN Y BALANCEO	11	U	LLANTA 165/70 R13 LLANTA 175/70 R14 LLANTA 235/75 R15 LLANTA 215/75 R14 LLANTA 255/70 R16 LLANTA 235/75 R15 110/80/18 90/90/21 110/90/17
6	SERVICIO	871410314	CAMBIO DE MOÑON	21	U	LLANTA 165/70 R13 LLANTA 175/70 R14 LLANTA 235/75 R15 LLANTA 215/75 R14 LLANTA 255/70 R16 LLANTA 235/75 R15 110/80/18 90/90/21 110/90/17
VEHÍCULOS PESADOS						
11	SERVICIO	871410314	CAMBIO DE NEUMÁTICOS NUEVOS Y USADOS	40	U	LLANTA 700 R16 LLANTA 235/75 R17,5 LLANTA 12 R22.5 LLANTA 700 R16
12	SERVICIO	871410314	ARREGLO DE NEUMÁTICOS	5	U	LLANTA 700 R16 LLANTA 235/75 R17,5 LLANTA 12 R22.5 LLANTA 700 R16
14	SERVICIO	871410314	ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS - LADO	10	U	LLANTA 700 R16 LLANTA 235/75 R17,5 LLANTA 12 R22.5 LLANTA 700 R16

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

MAQUINARIAS						
30	SERVICIO	871410314	CAMBIO DE NEUMÁTICOS NUEVOS Y USADOS DELANTERA	10	U	DELANTERA 14 -17,5 DELANTERA 16-20 TRASERA 19.5 L-24
31	SERVICIO	871410314	CAMBIO DE NEUMÁTICOS NUEVOS Y USADOS TRASERA	15	U	DELANTERA 14 -17,5 DELANTERA 16-20 TRASERA 19.5 L-24
39	SERVICIO	871410314	CAMBIO DE MOÑON	10	U	DELANTERA 14 -17,5 DELANTERA 16-20 TRASERA 19.5 L-24

4.1. SOPORTE TECNICO

N/A

4.2. RECURSOS (APLICA PARA SERVICIOS, OBRA O CONSULTORÍA Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

N/A

4.2.1. PERSONAL TECNICO MINIMO

N/A

Se detallará el personal técnico necesario para la ejecución de los trabajos, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar.

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA

Nota: Deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto.

4.2.2. EQUIPO MINIMO

(APLICA PARA SERVICIOS U OBRAS; EN EL CASO DE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

N/A

El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

No.	Equipo y/o instrumento	Características	Cantidad

 <p>AGUAS de MANTA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	<h2>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h2>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

Nota: El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas

4.3. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES Y CANTIDADES (APLICA PARA OBRAS)

N/A

ITEM	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

4.4. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA RUBRO (APLICA PARA OBRAS Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

Nota: En este numeral se deberá redactar cada numeral especificado de cada ítem o rubro detallado en la sección 4.3

N/A

ITEMS

Número secuencial del rubro

RUBRO

Nombre Específico del Rubro.

UNIDAD DE MEDIDA

Parámetro empleado para medición del Rubro.

DESCRIPCIÓN

Describir de manera general la actividad o trabajo que se vaya a ejecutar en función del rubro.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

Describir de manera específica cada una de las actividades inmersas en la ejecución del trabajo.

MATERIALES:

	<h2>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h2>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

Detallar todos los materiales a emplearse para la ejecución del rubro.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Especificar el equipo y herramienta a utilizarse para desarrollar las actividades.

MANO DE OBRA

Detallar el personal que se utilizará para la ejecución del Rubro, el mismo que deberá estar alineado con la tabla salarial vigente emitida por la Contraloría General del Estado.

FORMA DE PAGO:

Definir la forma de pago a emplearse de la actividad que se ejecutará.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 365 o hasta agotar el presupuesto asignado para la contratación.

Nota: Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual.

5.2. TIPO DE PLAZO DE EJECUCIÓN (TOTAL O PARCIAL) PARCIAL

5.3. CRONOGRAMA (ENTREGA / EJECUCIÓN):

NO APLICA

5.4. COMPUTO DE PLAZO:

a	Inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.	X
b	Inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.	
c	Inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato. (APLICA SOLO PARA OBRAS)	
d	Otros casos	

Nota: En la opción Otros (d), se deberá detallar las condiciones establecidas para el inicio del plazo contractual.

Detallar:

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

Para determinar el cómputo de plazo en la ejecución de los contratos que se seleccionará en el cuadro anterior, se deberán de analizar los siguientes parámetros:

- a. En los contratos cuya forma de pago sea del 100% contra - entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

6. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales de acuerdo a las necesidades requeridas; y previo informe de recibido a satisfacción del administrador de contrato.

Nota: Se deberá establecer para el caso de obras el Anticipo máximo de 50%, para el caso de bienes, servicios y consultorías el valor máximo de anticipo es del 70%.

